

2020-2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, BAJO REGISTRO NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE (8,670-2020), EN EL QUE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NUMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (41-2021), DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (27/5/2021), QUE COPIADO LITERALMENTE EN EL SEXTO SE LEE-----

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el deber del Estado frente a sus habitantes, garantizando su protección y desarrollo, al señalar que su fin supremo es la realización del bien común. Por lo cual establece el fundamento legal, para la creación de las instancias jurídico políticas que coadyuven al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de la república de Guatemala, en su artículo 53 establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que es imperativa la creación de una oficina destinada a personas con capacidades diferentes, para que implementen herramientas eficaces al servicio de las personas con capacidades diferentes, sus padres y demás familia, para que pueda ejercer sus derechos humanos y crear las condiciones para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, eliminando discriminaciones.

POR LO TANTO:

El honorable concejo Municipal en base a lo Considerado en el uso de las facultades que la ley le confiere.-----

ACUERDA:

I). Crear la OFICINA MUNICIPAL PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el Municipio de CHIMALTENANGO, como una dependencia de la Alcaldía Municipal cuyo objetivo es establecer un vínculo entre la municipalidad y con los vecinos con algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la gestión Municipal II). FUNCIONES DE LA OFICINA: 1). Ente con Carácter de Coordinador, asesor e impulsor de las políticas en materia de discapacidad 2). Atención a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes según la ley de Discapacitados y leyes conexas. 3). Promover la igualdad de oportunidades para



las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros 4). Promover bases jurídicas que permitan a la sociedad de Chimaltenango adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad 5). Crear el Plan Operativo Anual para la Oficina Municipal para la atención de personas con Capacidades Diferentes. III). Los puestos que serán creados para el funcionamiento de la Oficina Municipal para atención a las personas con Discapacidad en Chimaltenango será el de 1.- Encargada de la oficina ya identificada; 2.- asistentes de la oficina IV). Facultar a la Dirección de Administración Financiera Municipal, y a la Dirección de Recursos Humanos, para que efectúen las Operaciones y movimientos Financieros, presupuestarios y administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo a efecto de cubrir con los gastos de funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a Personas con discapacidad, Chimaltenango V). El presente Acuerdo Municipal entra en vigencia inmediatamente VI). Se Faculta al Señor alcalde Municipal para que designe al personal que ocupe los puestos anteriormente descritos. VII). Notifíquese y Certifíquese el presente Acuerdo para que surte sus efectos legales consiguientes.-

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____



[Handwritten signature]
Lic. Edwin Geovany Sac Hernández
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Vo.Bo Lic. Carlos Alexander Simaj Chan
ALCALDE MUNICIPAL